



## CIRCULAR N° 07/2014



### A PRESIDENTES DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS

Estimados presidentes:

Tras conversaciones con la aseguradora, hemos conseguido que los seguros contratados con la RFAE, tanto de accidentes como de responsabilidad civil, tengan una cobertura anual desde la fecha de expedición de la licencia hasta el día anterior del año siguiente. Esto quiere decir, que a pesar de respetarnos la tradicional licencia trimestral (o semestral), el deportista **cuya licencia sea anual** estará cubierto por los doce meses que abona, y no como hasta ahora ha venido siendo la práctica habitual, desde la fecha de expedición hasta el 31 de diciembre del mismo año. Este avance significativo, que beneficia a la gran mayoría de los deportistas, ha sido una demanda que con gran alegría os comunico con el ruego de que lo difundáis y comunicuéis a todos vuestros deportistas.

Por otro lado, y hasta que preparemos en la página web una entrada para que desde las FFAA se puedan dar de alta a los deportistas, los pasos a seguir conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento de la Real Federación Aeronáutica Española sobre condiciones y requisitos de la licencia deportiva autonómica, aprobado por el pleno de la Asamblea General el pasado 20 de diciembre, será el siguiente:

1.- Que la Federación deportiva autonómica que desea acogerse a los seguros de la RFAE, remita en una página excel a la RFAE ([angelines@rfae.org](mailto:angelines@rfae.org)) los siguientes datos:

- El nombre y apellidos del titular de la licencia, sexo, fecha de nacimiento, número de DNI y número de licencia, tal y como dispone el apartado 4 del artículo 32 de la Ley 10/1990 tras la redacción dada por el artículo 23 de la Ley 15/2014.
- El estamento, y la especialidad deportiva aeronáutica del titular de la licencia.
- El domicilio, correo electrónico (si lo tuviere), teléfonos (si los tuviere), y cualquier otro dato que disponga el Reglamento Electoral de la RFAE. Todo ello sin perjuicio de los derechos que posean los ciudadanos/as conforme a la normativa que regula la protección de datos de carácter personal. Si el ciudadano/a no quiere que aparezca algunos de los datos contenidos en este apartado 2.2.3, deberá a través de la Federación Autonómica que expida su licencia o por sí mismo, comunicar a la RFAE su prohibición expresa de registrar alguno de estos datos.
- El club por el que se expide la licencia.

### **Real Federación Aeronáutica Española**

OFICINA CENTRAL Y REGISTRO: C/ Arlabán, 7, 3º Oficina 38 y 39 - 28014 Madrid

DOMICILIO SOCIAL: Carretera de la Fortuna, s/n - 28054 Madrid

Tels.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 Fax: 91 511 03 10 - E-mail: [fae@rfae.org](mailto:fae@rfae.org) - [www.rfae.org](http://www.rfae.org)



2.- Aquellas FFAA que deseen continuar con sus seguros y no quieran acogerse a los seguros ofrecidos a la RFAE, los pasos a seguir será el siguiente:

- Que la Federación deportiva autonómica, aparte de los datos antes mencionados, remita también las Pólizas donde se acredite fehacientemente que tanto el seguro de accidentes deportivos como el de responsabilidad civil cumple con las condiciones mínimas establecidas.

3.- Aparte de los requisitos exigidos en los apartados anteriores, tanto para las FFAA que deseen acogerse a los seguros de la RFAE como para aquellas que deseen continuar con sus seguros, la licencia producirá efectos en los ámbitos estatal desde el momento en que se inscriba en el registro de la federación deportiva autonómica; sea comunicada dicha inscripción a la RFAE; **y abonada la cuantía económica que corresponda a la RFAE.**

4.- Las cuantías económicas que han de abonar las FFAA que se acojan al seguro de la RFAE son las que a continuación se relacionan:

#### **PRECIO DE LA LICENCIA (SEGUROS CONCERTADOS POR RFAE)**

##### **PRECIO LICENCIA ANUAL**

	TIERRA	AIRE	BIPLAZA
Seguro de accidentes	4,35	80,00	160,00
Seguro de Responsabilidad Civil	3,00	13,00	34,00
Cuota RFAE	5	10,00	10
<b>TOTAL</b>	<b>12,35</b>	<b>103,0</b>	<b>204,00</b>

##### **PRECIO LICENCIA SEMESTRAL**

	TIERRA	AIRE	BIPLAZA
Seguro de accidentes	PENDIENTE DE ULTIMAR CON ASEGURADORA	40,00	PENDIENTE DE ULTIMAR CON ASEGURADORA
Seguro de Responsabilidad Civil	PENDIENTE DE ULTIMAR CON ASEGURADORA	10,00	PENDIENTE DE ULTIMAR CON ASEGURADORA
Cuota RFAE	3,5	6,5	-----
<b>TOTAL</b>		<b>56,5</b>	

### **Real Federación Aeronáutica Española**

OFICINA CENTRAL Y REGISTRO: C/ Arlabán, 7, 3º Oficina 38 y 39 - 28014 Madrid

DOMICILIO SOCIAL: Carretera de la Fortuna, s/n - 28054 Madrid

Tels.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 Fax: 91 511 03 10 - E-mail: fae@rfae.org - www.rfae.org



### PRECIO LICENCIA TRIMESTRAL

	TIERRA	AIRE	BIPLAZA
Seguro de accidentes	PENDIENTE DE ULTIMAR CON ASEGURADORA	20,00	PENDIENTE DE ULTIMAR CON ASEGURADORA
Seguro de Responsabilidad Civil	PENDIENTE DE ULTIMAR CON ASEGURADORA	5,00	PENDIENTE DE ULTIMAR CON ASEGURADORA
Cuota RFAE	2,5	5,00	-----
<b>TOTAL</b>		<b>30,00</b>	

5.- Las cuantías económicas que han de abonar las FFAA que deseen continuar con sus seguros son las que a continuación se relacionan:

### LICENCIA ANUAL

	TIERRA	AIRE	BIPLAZA
Cuota RFAE	5,00	10,00	10
<b>TOTAL</b>	<b>5,00</b>	<b>10,00</b>	<b>10,00</b>

### LICENCIA SEMESTRAL

	TIERRA	AIRE	BIPLAZA
Cuota RFAE	3,5	6,5	-----
<b>TOTAL</b>	<b>3,5</b>	<b>6,5</b>	<b>6,5</b>

### LICENCIA TRIMESTRAL

	TIERRA	AIRE	BIPLAZA
Cuota RFAE	2,5	5,00	-----
<b>TOTAL</b>	<b>2,5</b>	<b>5,00</b>	<b>5,00</b>

Madrid, 26 de diciembre de 2014

Manuel Roca Viaña  
Presidente RFAE

### Real Federación Aeronáutica Española

OFICINA CENTRAL Y REGISTRO: C/ Arlabán, 7, 3º Oficina 38 y 39 - 28014 Madrid

DOMICILIO SOCIAL: Carretera de la Fortuna, s/n - 28054 Madrid

Tels.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 Fax: 91 511 03 10 - E-mail: fae@rfae.org - www.rfae.org